

Composición del Consejo de la Pesca de Aragón

Presidente: El Director General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad.

Vicepresidente Primero: El Jefe de Servicio de Ríos y Actividades Cinegéticas de la Comunidad Autónoma.

Vicepresidente Segundo: El Presidente de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting.

Vocales:

a) Tres representantes (uno por Provincia) de las Sociedades de Pescadores elegidos por ellos mismos, mediante convocatoria al efecto realizada por la Federación Aragonesa de Pesca y Casting.

b) Dos representantes de las sociedades o asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza en general y, al menos, una de ellas vinculadas a la pesca, con implantación en toda la Comunidad Autónoma, y elegidos por ellos mismos, mediante convocatoria al efecto realizada por la Administración.

c) Tres representantes de las Comarcas a propuesta del Consejo de Cooperación Comarcal.

d) Tres representantes (uno por provincia) de los Servicios Provinciales del Departamento de Medio Ambiente.

e) Un representante de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Aragón.

f) Un representante del Departamento competente en agricultura y ganadería.

g) Un representante de la Universidad de Zaragoza experto en temas de pesca.

h) Un representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

i) Un representante de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

j) El Jefe de Sección de ordenación cinegética y piscícola del Gobierno de Aragón

k) Un representante de Entidades que desarrollen actividades económicas ligadas a la pesca o a los medios acuáticos, elegido entre ellas.

l) Un representante del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

m) Un administrador superior con título de licenciado en Derecho que preste sus servicios adscrito al Departamento competente en materia de pesca, que actuará como Secretario.